

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ate, 22 de Agosto del 2022

RESOLUCION N° 000127-2022-EMAPE/GCAF RESOLUCION N° 000127-2022-EMAPE/GCAF

VISTOS:

El Informe N° 1322-2022-EMAPE/GL, de fecha 19 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A. creada mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado; tiene como objetivo principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargos con terceros. Además, podrá realizar otras actividades, obras y servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima ya sea por intermedio del Concejo Metropolitano de Lima o del señor Alcalde de Lima;

Que, el literal g) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley), establece que las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno, como es el caso de EMAPE S.A., se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la normativa señalada;

Que, Mediante Ley 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año 2022, por el cual se establece los montos y límites a tener en consideración para los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Publico comprendidas en el Art. 3° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0196-2021- EMAPE/GG de fecha 15 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento);

Que, mediante Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, señala lo siguiente: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de*



que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, mediante Memorándum N° 1835-2022-EMAPE/GCI de fecha 22 de julio de 2022, la Gerencia Central de Infraestructura sobre la base del Informe N° 1836-2022 EMAPE/GESO de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, solicita el Servicio de Alquiler de Camión Volquete, para la Obra: “MEJORAMIENTO Y REDISEÑO DE VÍAS DE LOS JIRONES LAMPA (CUADRAS 1,2, 3, 4, 5), AMAZONAS (CUADRA 1), JUNÍN (CUADRA 3,4), ANCASH (CUADRA 3 Y 4), AZÁNGARO (CUADRAS 1,2,3,4) Y HUALLAGA (CUADRA 3 Y 4) DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN 03, SAN FRANCISCO DEL EJE ESTRUCTURANTE ANCASH, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”, CUI 2479652.

Que, asimismo mediante Informe N° 276-2022-EMAPE-GESO/ZLUC de fecha 19 de julio de 2022, de la Ing. Zoila Luz Uriarte Cortez, Coordinadora de Obra donde manifiesta que el Ing. Walter Zadoc Oliveros Guzmán solicitó el servicio de alquiler de camión volquete, de igual forma, el Ing. Jorge Chavez Ascon, Supervisor de Obra da conformidad a la solicitud y eleva la documentación presentada por la residencia. Además, concluye que al haberse verificado la solicitud del Servicio de Alquiler de Camión Volquete está se encuentra acorde a los documentos del expediente técnico de obra, y en cumplimiento con las funciones de coordinadora de obra encuentra conforme al requerimiento solicitado por el residente de obra, Ing. Walter Zadoc Oliveros Guzmán;

Que, de acuerdo al Memorándum N° 791-2022-EMAPE/GESO de fecha 17 de agosto de 2022, de la Gerencia De Ejecución Y Supervisión De Obras, notifica a la Gerencia de Logística devolviendo el requerimiento del servicio alquiler del camión volquete para la Obra "MEJORAMIENTO Y REDISEÑO DE VÍAS DE LOS JIRONES LAMPA (CUADRAS 1, 2, 3, 4, 5), AMAZONAS (CUADRA 1), JUNIN (CUADRA 3, 4), ANCASH (CUADRA 3, 4), AZANGARO (CUADRAS 1, 2, 3, 4) Y HUALLAGA (CUADRA 3 Y 4) DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN 03, SAN FRANCISCO DEL EJE ESTRUCTURANTE ANCASH, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA DEL DISTRITO DE LIMA – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, CUI N°2479652; en razón a que la Obra cuenta con saldo presupuestal, solicitando se efectúe el trámite de contratación;

Que, mediante Memorándum N° 1806-2022-EMAPE/GL de fecha 18 de agosto de 2022, la Gerencia de Logística notifico a la Gerencia de Presupuesto solicitando el Certificado de Crédito Presupuestal para la contratación de servicio de Alquiler de Camión volquete para la Obra, CUI N° 2479652, dando respuesta la Gerencia de Presupuesto mediante Memorándum N° 1180-2022-EMAPE/GP adjuntando la Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 2328, especifica 2.6.2.3.99 5, rubro 07, por el monto S/ 182,400.00;

Que, mediante Memorándum N° 1989-2022-EMAPE/GCI de fecha 10 de agosto de 2022, la Gerencia Central de Infraestructura sobre la base del Informe N° 1962-2022 EMAPE/GESO de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, solicita la ADQUISICION DE CEMENTO PARA CONSTRUCCIÓN EN EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REDISEÑO DE VÍAS DE LOS JIRONES LAMPA (CUADRAS 1,2, 3, 4, 5), AMAZONAS (CUADRA 1), JUNÍN (CUADRA 3,4), ÁNCASH (CUADRA 3 Y 4), AZÁNGARO (CUADRAS 1,2,3,4) Y HUALLAGA (CUADRA 3 Y 4) DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN 03, SAN FRANCISCO DEL EJE ESTRUCTURANTE ÁNCASH, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA DEL DISTRITO DE LIMA.



Que, asimismo mediante Informe N° 321-2022-EMAPE-GESO/ZLUC de fecha 06 de agosto de 2022, de la Ing. Zoila Luz Uriarte Cortez, Coordinadora de Obra donde manifiesta que el Ing. Walter Zadoc Oliveros Guzmán, da conformidad a la solicitud y eleva la documentación presentada por la residencia. Además, concluye que al haberse verificado la solicitud de la adquisición está se encuentra acorde a los documentos del expediente técnico de obra, y en cumplimiento con las funciones de coordinadora de obra encuentra conforme al requerimiento solicitado por el residente de obra, Ing. Walter Zadoc Oliveros Guzmán;

Que, mediante Memorándum N° 1812-2022-EMAPE/GL de fecha 18 de agosto de 2022, la Gerencia de Logística notifico a la Gerencia de Presupuesto solicitando el Certificado de Crédito Presupuestal para la contratación de la ADQUISICION DE CEMENTO PARA CONSTRUCCIÓN EN EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REDISEÑO DE VÍAS DE LOS JIRONES LAMPA (CUADRAS 1,2, 3, 4, 5), AMAZONAS (CUADRA 1), JUNÍN (CUADRA 3,4), ÁNCASH (CUADRA 3 Y 4), AZÁNGARO (CUADRAS 1,2,3,4) Y HUALLAGA (CUADRA 3 Y 4) DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN 03, SAN FRANCISCO DEL EJE ESTRUCTURANTE ÁNCASH, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA DEL DISTRITO DE LIMA, dando respuesta la Gerencia de Presupuesto mediante Memorándum N° 1185-2022-EMAPE/GP adjuntando la Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 2335, especifica 2.6.2.3.99 4, rubro 07, por el monto S/ 609,399.00 Soles;

Que, bajo ese contexto y considerando que la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A. requiere ser provista de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones y de los encargos recibidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponde emitir la resolución por el cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante el Informe N° 1322-2022-EMAPE/GL de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Logística, a través del cual, sustenta la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A. para el año 2022, de conformidad al numeral 37.3 del artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) que establece “Formular, ejecutar y controlar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – PAC, en coordinación con los órganos competentes.” En ese sentido, estando acorde a la normativa aplicable, y contando con la opinión técnica de la Gerencia de Logística, corresponde emitir acto administrativo;

Con la conformidad y la visación de la Gerencia Logística;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Estatuto Social de EMAPE S.A., la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2022-EMAPE/GG con fecha 11 de febrero del 2022;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la décima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A. para el año fiscal 2022, e incluir dos (02) procedimientos de selección conforme se detalla en el Anexo “A” , el mismo que forma parte de la presente Resolución.



EMAPE S.A.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Logística, publique en el SEACE la presente Resolución, en un plazo no mayor de (05) días hábiles de aprobado.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR a la Gerencia de Logística y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución y Anexo "A" en el portal web institucional (www.emape.gob.pe), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC:

RODOLFO ENRIQUE PAZ PEÑA – Gerencia de Logística

JOSE EUSEBIO ZAMORA SANCHEZ - Gerencia De Ejecucion Y Supervision De Obras

PEDRO DANTE ABRILL RONCAL - Gerencia Central De Infraestructura

EDSON JESÚS QUINDES JAIMES – Gerencia de Tecnologías de la Información



ANEXO N° A

MODIFICACIÓN - INCLUSIÓN PAC 2022

INCLUSIÓN

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
26	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y REDISEÑO DE VÍAS DE LOS JIRONES LAMPA (CUADRAS 1,2, 3, 4, 5), AMAZONAS (CUADRA 1), JUNÍN (CUADRA 3,4), ANCASH (CUADRA 3 Y 4), AZÁNGARO (CUADRAS 1,2,3,4) Y HUALLAGA (CUADRA 3 Y 4) DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN 03, SAN FRANCISCO DEL EJE ESTRUCTURANTE ANCASH, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI 2479652	1	S/ 182,400.00
27	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIENES	ADQUISICION DE CEMENTO PARA CONSTRUCCIÓN EN EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REDISEÑO DE VÍAS DE LOS JIRONES LAMPA (CUADRAS 1,2, 3, 4, 5), AMAZONAS (CUADRA 1), JUNÍN (CUADRA 3,4), ANCASH (CUADRA 3 Y 4), AZÁNGARO (CUADRAS 1,2,3,4) Y HUALLAGA (CUADRA 3 Y 4) DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN 03, SAN FRANCISCO DEL EJE ESTRUCTURANTE ANCASH, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA DEL DISTRITO DE LIMA	1	S/ 609,399.00

EMAPE S.A.



Firmado digitalmente por PAZ
 PENA Rodolfo Enrique FAU
 2010063337 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.08.2022 12:24:13 -05:00